

Normativa para el Incentivo y Apoyo a la Investigación Escuela de Comunicación Mónica Herrera

El propósito de esta normativa es fomentar y fortalecer la investigación académica que realiza el personal de la institución, con miras a elevar el impacto y la transferencia del conocimiento generado en diferentes instancias de nuestro quehacer académico.

Incentivos para docentes de tiempo completo e investigadores internos

1. Disminución de carga académica por proyectos de investigación institucional.

Durante el período en que el docente se encuentre realizando un proyecto de investigación solicitado por la institución, podrá disponer de hasta el cincuenta por ciento de su tiempo laboral para dedicarlo al proyecto. Esto dependerá de la magnitud y el tipo de intervención que tenga el docente en la investigación, y será acordado en conjunto con el Director Académico y Directores de Carrera.

2. Proyectos de investigación de cátedra.

Para los docentes de tiempo completo, es parte de sus funciones dirigir y convertir en documentos publicables cualquier proyecto de cátedra que se deba realizar en la materia o materias que imparta.

3. Proyectos de investigación realizados por su propia iniciativa.

a) Apoyo para realizar proyectos de investigación:

El docente de tiempo completo podrá recibir apoyo institucional para realizar proyectos de investigación. Para ello deberá hacer una solicitud a través del formato de anteproyecto establecido por la institución. Este apoyo podrá ser financiero, de recurso humano, de tiempo o de espacio físico, y deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

-Las temáticas que se investiguen deberán estar relacionadas a una de las líneas de investigación que la institución tenga definidas y estén vigentes.

- Si la publicación se hace a través de un sello editorial distinto al de la Escuela, el docente debe ser acreditado como investigador y docente de la Escuela.

Los anteproyectos serán evaluados y aprobados por el Consejo de Directores, con la participación de la Coordinación de Investigación.

En el caso de los proyectos financiados por el Fondo de Investigación, su desarrollo deberá apegarse a la normativa de dicho fondo.

b) Apoyo para la difusión de resultados de investigación:

La institución apoyará financieramente la participación de docentes e investigadores en congresos académicos en los que presente los resultados de sus proyectos de investigación. El apoyo podrá ser total o parcial, dependiendo del tipo de evento y del presupuesto asignado para tales fines. La evaluación de la participación estará a cargo de la Dirección Académica.

4. Publicación de artículos.

El docente de tiempo completo e investigador interno que publique los resultados de sus trabajos apegados a las líneas de investigación institucional en medios de difusión externos a la Escuela, recibirá una bonificación económica de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación, siempre y cuando sea identificado en la publicación como miembro activo de la Escuela de Comunicación Mónica Herrera:

- a) Revistas académicas indexadas, editadas fuera de la región centroamericana = 25 horas clase.
- b) Revistas académicas indexadas, editadas en la región centroamericana = 20 horas clase.
- c) Secciones especializadas de revistas no académicas editadas fuera de Centroamérica = 15 horas clase.
- d) Secciones especializadas de revistas no académicas editadas en la región centroamericana = 10 horas clase.
- e) Otras publicaciones, incluyendo libros compilatorios de investigaciones editados fuera de la región centroamericana = 20 horas clase.
- f) Otras publicaciones, incluyendo libros compilatorios de investigaciones editados en la región centroamericana = 15 horas clase.

Las publicaciones en revistas y soportes propios de la institución no serán remunerados, ya que se considera parte de las funciones de los académicos.

Incentivos para docentes hora clase.

1. Proyectos de Investigación Institucional.

Los docentes hora clase podrán proponer anteproyectos de investigación institucional en el que incluyan sus honorarios por la realización de dicho proyecto. Los anteproyectos serán evaluado por la Coordinación de Investigación Institucional y por la Dirección Académica.

2. Bonificación por proyectos de investigación de cátedra

Los docentes horas clase que dirijan proyectos de investigación en su cátedra recibirán una bonificación al completar el trabajo de la siguiente manera:

- Recopilar + corregir + unificar en un solo documento = 15 horas clase.
- Recopilar + corregir + unificar en un solo documento + conclusiones adicionales al documento =20 horas clase.

Los proyectos de investigación de cátedra serán evaluados y aprobados por la Coordinación de Investigación Institucional y la Dirección Académica.

Después de dos años en que el docente se encuentre colaborando de una forma consecutiva con proyectos de investigación de cátedra, la institución, por medio del Consejo de Directores, evaluará darle un incentivo al docente incrementando su categoría de honorarios recibida según la escala establecida para docentes o brindando alguna bonificación en programas de formación continua.

3. Proyectos de investigación realizados por su propia iniciativa.

a) Apoyo para realizar proyectos de investigación

El docente de tiempo completo podrá recibir apoyo institucional para realizar proyectos de investigación. Para ello deberá hacer una solicitud a través del formato de anteproyecto establecido por la institución. Este apoyo podrá ser financiero, de recurso humano, de tiempo o de espacio físico, y deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

-Las temáticas que se investiguen deberán estar relacionadas a una de las líneas de investigación que la institución tenga definidas y estén vigentes.

- Si la publicación se hace a través de un sello editorial distinto al de la Escuela, el docente debe ser acreditado como investigador y docente de la Escuela.

Los anteproyectos serán evaluados y aprobados por el Consejo de Directores, con la participación de la Coordinación de Investigación.

En el caso de los proyectos financiados por el Fondo de Investigación, su desarrollo deberá apegarse a la normativa de dicho fondo.

b) Bonificación por publicaciones de proyectos de investigación

La institución dará un reconocimiento al docente que realice investigación por su propia iniciativa, siempre y cuando la temática se relacione con contenidos de su cátedra o con alguna de las líneas de investigación de la institución y se identifique como docente de la misma. Este reconocimiento será evaluado por el Consejo de Directores y dependerá si publica bajo el sello editorial de la Escuela o bajo otro sello editorial.

4. Bonificación por Publicación de artículos.

El docente, al publicar artículos sobre temáticas relacionadas a la cátedra que imparte, será reconocido por la institución con una bonificación en base a la siguiente escala, siempre y cuando sea identificado en la publicación como catedrático de la institución:

- a) Revistas académicas indexadas, editadas fuera de la región centroamericana = 25 horas clase.
- b) Revistas académicas indexadas, editadas en la región centroamericana = 20 horas clase.
- c) Secciones especializadas de revistas no académicas editadas fuera de Centroamérica = 15 horas clase.
- d) Secciones especializadas de revistas no académicas editadas en la región centroamericana = 10 horas clase.
- e) Otras publicaciones, incluyendo libros compilatorios de investigaciones editados fuera de la región centroamericana = 20 horas clase.
- f) Otras publicaciones, incluyendo libros compilatorios de investigaciones editados en la región centroamericana = 15 horas clase.

Después de 5 publicaciones en las que el docente haya cumplido los requerimientos mencionados, la institución por medio del Consejo Técnico evaluará darle un incentivo de una de las siguientes maneras:

- Incrementando su categoría de honorarios recibida según la escala establecida para docentes.
- Apoyándolo en programas de formación continua.

Aprobado por Consejo Directores: 15 de diciembre de 2017